

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

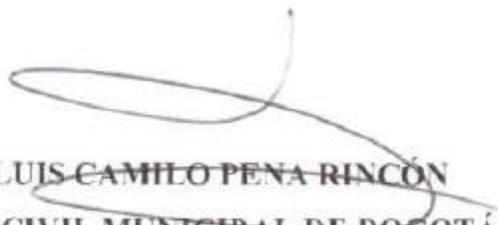
Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-074-2021-00009-00

De conformidad con lo solicitado por la abogada del demandante HUGO HERNAN VELASCO SAAVEDRA y por configurarse la hipótesis prevista en el artículo 316 del C.G. del P., se ACEPTA el desistimiento del recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio de la demanda

No se tiene en cuenta la caución previamente prestada, habida cuenta de que en ella se indicó que el objeto era garantizar el pago de las costas judiciales y de los perjuicios que llegaran a causarse con la inscripción de la demanda.

Notifíquese,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.